

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvese Proveer. Rovira, Diciembre 4 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Diciembre cuatro (4) de dos mil veintitres (2023)

Proceso : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
Demandante : GLORIA ESPERANZA VILLANUEVA ACOSTA
Demandado : JOSE ORDOÑEZ
Radicación : 736244089002-2023-00132-00

Auto: Fija Fecha Diligencia Inspección y Audiencia Inicial

De conformidad con lo normado en el Artículo 375 numeral 9 del C.G.P., y continuando con el trámite procesal se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-48760 y ficha catastral No. 00-01-0001-0050-000, y de ser del caso dar comienzo a la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 de la mencionada norma. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: Previo a la fecha programada para diligencia de secuestro, la parte interesada deberá allegar a este Despacho de forma digital y como plazo máximo el día hábil anterior de la misma, los documentos del vehículo que se va a utilizar para el desplazamiento, los cuales deberán estar vigentes y cumplir con las normas en materia de tránsito y transporte.

De igual forma se deberá informar las condiciones del terreno y desplazamiento para tomar las medidas y precauciones del caso, en pro de la seguridad de los asistentes a la diligencia y la realización efectiva de la misma, so pena de ser reprogramada la diligencia.

TERCERO: Desígnese como perito a **GERMÁN AUGUSTO GALEANO ARBELÁEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.208.234, quien puede ser notificado en la Cra. 3 A número 4 A 12, La Pola Ibagué, cel. 3132008425, 3506282612, correo augusgaleano21@hotmail.com.

CUARTO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal stroke crossing it from the top left.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez